

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN MÉXICO, EN MATERIA DE “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE JUVENTUD”

El Instituto Mexicano de la Juventud de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “**EL IMJUVE**”) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en México (en lo sucesivo “**EL UNFPA**”), en adelante denominados de manera conjunta como “**LAS PARTES**”:

TOMANDO EN CUENTA la importancia que representa para el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos garantizar los derechos de las personas adolescentes y jóvenes para que alcancen su máximo potencial;

RECONOCIENDO las obligaciones internacionales derivadas de diversos instrumentos internacionales que los Estados Unidos Mexicanos ha ratificado y que tienen como objetivo salvaguardar los derechos de las personas adolescentes y jóvenes;

CONSIDERANDO que “**EL IMJUVE**” tiene como objetivo definir e instrumentar una política nacional de juventud que incorpore a las y los jóvenes cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, que asegure un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación, de conformidad con lo establecido en el marco jurídico vigente;

CONSIDERANDO que “**EL UNFPA**” es una agencia que forma parte del Sistema de las Naciones Unidas y tiene como misión contribuir a un mundo en el que cada embarazo sea deseado, cada parto sea seguro y cada persona joven alcance su pleno potencial;

TENIENDO PRESENTE que “**EL UNFPA**” apoya a los Gobiernos que lo solicitan en la formulación de políticas y estrategias para reducir la pobreza y para alcanzar el desarrollo sustentable; promover el programa de acción aprobado en 1994 en la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CIPD) así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y los compromisos de Nairobi, en la que destacan los derechos reproductivos; promover la igualdad de género y el carácter inseparable de las cuestiones de población y desarrollo; fomentar el conocimiento de temas relativos a la población, salud sexual y reproductiva, y de género; apoyar a los países en la prestación de servicios de salud reproductiva, incluidos los de planificación familiar y salud sexual, sobre la base de las opciones individuales de cada persona y los contextos culturales;

CONVENCIDAS de la importancia que tienen las alianzas estratégicas, el intercambio de información y la coordinación de acciones de cooperación internacional para afrontar conjuntamente situaciones que ponen en riesgo los derechos de las personas adolescentes y jóvenes, a nivel nacional y local;

TENIENDO PRESENTES las disposiciones contenidas en el Acuerdo entre el Fondo Especial de las Naciones Unidas y el Gobierno de México firmado en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 23 de febrero de 1961, de conformidad con la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Convenio de Colaboración en Materia de Desarrollo Sustentable y Bienestar Integral de las y los Jóvenes Mexicanos suscrito entre **“LAS PARTES”** el 15 de abril de 2019;

CONSIDERANDO los resultados derivados de los Convenios Específicos de Colaboración celebrados entre **“LAS PARTES”**, los días 13 de julio de 2017, 11 de julio de 2018, 29 de abril de 2021 y 15 de febrero de 2022, que han contribuido al fortalecimiento institucional y de la política pública sobre juventud en los Estados Unidos Mexicanos;

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO I OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo establecer el marco de colaboración entre **“LAS PARTES”** destinado al fortalecimiento institucional, a través del desarrollo de la política pública sobre juventud en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **“Fortalecimiento Institucional y de la Política Pública sobre Juventud”**, para promover el desarrollo sostenible, de conformidad con el Plan de Trabajo anexo (en adelante **“El Proyecto”**), que forma parte integrante del presente Convenio.

ARTÍCULO II ÁREAS DE COLABORACIÓN

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, **“LAS PARTES”** desarrollarán de manera conjunta programas, proyectos y actividades de enseñanza e investigación, así como campañas de incidencia en la juventud, en las siguientes áreas:

- a) Desarrollo integral de las y los adolescentes y jóvenes a través del fortalecimiento de las políticas públicas en la materia a nivel nacional y subnacional.
- b) Población y desarrollo, aportando información sociodemográfica desagregada para el fortalecimiento de las acciones enfocadas al desarrollo territorial y las políticas sociales.
- c) Fortalecimiento de las capacidades institucionales para promover el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como al pleno ejercicio de los derechos reproductivos, con énfasis en adolescentes y jóvenes.
- d) Igualdad de género, particularmente en lo relacionado con la prevención de la violencia hacia las mujeres adolescentes y jóvenes.
- e) Cualquier otra área que **“LAS PARTES”** convengan.



ARTÍCULO III ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN

Para el efectivo cumplimiento del objetivo del presente Convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a llevar a cabo, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes actividades:

- a) Fortalecer la política pública de juventud a nivel nacional, incluyendo mecanismos de monitoreo y evaluación pertinentes.
- b) Fortalecer las capacidades a instancias y funcionarios públicos a nivel nacional para promover los derechos de y la inversión en las juventudes, así como la perspectiva de juventud.
- c) Generación y difusión de evidencia y publicaciones para el posicionamiento de los derechos de y la inversión en las personas adolescentes y jóvenes.
- d) Organizar eventos para promover los derechos de las juventudes, tales como reuniones, seminarios, talleres y foros;
- e) Intercambiar materiales impresos, electrónicos, bases de datos y otros productos que estimen relevantes, y
- f) Facilitar sus instalaciones para la organización de los eventos descritos en el inciso d) de este Artículo.

ARTÍCULO IV RESPONSABLES

Para la adecuada coordinación, desarrollo, seguimiento e informe de actividades inherentes al objetivo del presente Convenio, **“LAS PARTES”** designan a las siguientes personas funcionarias como responsables:

- **“EL IMJUVE”** designa a la o el Servidor Público, Titular de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional.
- **“EL UNFPA”** designa a la persona funcionaria, Oficial responsable por las actividades de juventud.

ARTÍCULO V COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre **“LAS PARTES”** relativas a cualquier aspecto relacionado con el presente Convenio, se realizarán mediante comunicación escrita o electrónica, con acuse de recibo por la Parte receptora en los domicilios y direcciones electrónicas que a continuación se enuncian:



- Dirección electrónica de “**EL IMJUVE**”: gsantiago@imjuventud.gob.mx
- Domicilio de “**EL IMJUVE**”: calle Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, Código Postal 06470, Demarcación Territorial Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Domicilio de “**EL UNFPA**”: calle Homero número 806, Colonia Polanco, Código Postal 11550, Demarcación Territorial Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- Dirección electrónica de “**EL UNFPA**”: unfpa.mexico@unfpa.org

“**LAS PARTES**” informarán de cualquier actualización en los domicilios y direcciones electrónicas señaladas.

ARTÍCULO VI FINANCIAMIENTO

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, “**EL IMJUVE**” aportará a “**EL UNFPA**” la cantidad total de **\$518,765.00 MXN (quinientos dieciocho mil setecientos sesenta y cinco pesos mexicanos 00/100 MXN.)** en adelante “la Aportación”, afectándose el Capítulo 4000 denominado “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, Concepto 4900 “Transferencias al exterior”, Partida presupuestal 49201 “Cuotas y aportaciones a organismos internacionales”, del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal. BANCO BANAMEX S.A. de C.V. “**La Aportación**” se hará en una sola exhibición mediante transferencia la Cuenta No.: 0443009 Sucursal: 023, Plaza: México D.F. 01001 con CLABE 002180002304430098 a nombre de UNDP Representative in Mexico.

“**EL UNFPA**” administrará “**la Aportación**” conforme con su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, sus políticas y procedimientos, incluidos aquéllos relacionados con intereses e inversiones. “**EL UNFPA**” contribuirá a “**El Proyecto**” con la cantidad total de **\$588,000.00 MXN (quinientos ochenta y ocho mil pesos mexicanos 00/100 MXN.)**.

Todos los costos directos de “**El Proyecto**”, incluidos todos los costos relativos a la realización de las actividades de enseñanza e investigación, serán identificados en el presupuesto de “**El Proyecto**” y, en consecuencia, serán sufragados con cargo a los recursos del mismo. Además, “**la Aportación**” estará sujeta a una recuperación por “**EL UNFPA**” de los costos indirectos por un monto de 5% (cinco por ciento) del total de los gastos sufragados con cargo a “**la Aportación**”.

“**EL UNFPA**” presentará a “**EL IMJUVE**” un Informe narrativo final incluyendo un estado financiero no certificado sobre la marcha de los trabajos, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha en que se hayan llevado a término las actividades de “**El**

Proyecto". **"EL UNFPA"** se compromete a mantener informado a **"EL IMJUVE"** sobre los principales acontecimientos que afecten al desarrollo de las actividades de **"El Proyecto"**, según corresponda.

ARTÍCULO VII PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual que pudiera derivarse de la ejecución del presente Convenio, así como de los programas, proyectos y actividades de enseñanza e investigación que deriven del mismo. Asimismo, **"LAS PARTES"** se reservan los derechos, título e intereses de su propiedad intelectual preexistente.

"LAS PARTES" convienen que los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y derechos conexos de los documentos, estudios, diagnósticos, publicaciones o información producida bajo este Convenio y sus programas, proyectos y actividades de enseñanza e investigación, serán compartidos por **"LAS PARTES"** en la misma proporción; otorgando el debido reconocimiento a ambas e incorporando el nombre y el logo distintivo de cada una de Ellas. La divulgación de éstos por alguna de **"LAS PARTES"** se realizará con el consentimiento por escrito de la otra.

ARTÍCULO VIII RELACIÓN LABORAL

El personal asignado por cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con la Parte que lo empleó. Por ende, cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios entre sí, aclarando que cada una de Ellas tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus respectivos trabajadores.

ARTÍCULO IX PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a proteger, de conformidad con su normativa aplicable, cualquier información derivada de las actividades del presente Convenio, recibida de manera enunciativa, más no limitativa, en forma oral, escrita y visual; en formatos escritos, electrónicos, ópticos, magnéticos y por cualquier otro medio conocido o por conocerse, la cual no podrá divulgarse ni duplicarse, salvo con autorización de forma escrita de la Parte que la proporcionó.

Lo dispuesto en el presente Artículo permanecerá vigente, aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Convenio.



ARTÍCULO X
CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de **“LAS PARTES”** cederá o transferirá los derechos y obligaciones que emanen del presente Convenio.

ARTÍCULO XI
RESPONSABILIDAD CIVIL

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, derivado de caso fortuito o fuerza mayor incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, **“LAS PARTES”** revisarán de común acuerdo el avance de los programas, proyectos y actividades de enseñanza e investigación, así como campañas de incidencia en las juventudes para establecer las bases de su modificación o terminación, manifestando asimismo que las obligaciones y derechos establecidos en este Convenio podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en el presente Artículo.

ARTÍCULO XII
PRERROGATIVAS E INMUNIDADES


Nada de lo dispuesto en el presente Convenio, podrá interpretarse como una renuncia expresa o tácita de las prerrogativas e inmunidades de que gozan las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios, incluyendo a **“EL UNFPA”**.

ARTÍCULO XIII
APORTACIÓN

Cualquier remanente no utilizado de **“la Aportación”** realizada por **“EI IMJUVE”** al término del cumplimiento de los programas, proyectos y actividades inherentes al objetivo del presente Convenio, de conformidad con **“El Proyecto”**, será reembolsado a **“EL IMJUVE”**.

ARTÍCULO XIV
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo o de los programas, proyecto o actividades de enseñanza e investigación, respecto de su operación, formalización, ejecución, interpretación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”** a través del Comité Técnico de Monitoreo y Evaluación al que se refiere el

Two handwritten signatures in black ink are located on the right side of the page. The top signature is a large, stylized cursive mark, and the bottom signature is a smaller, more compact cursive mark.

numeral 9 del Anexo Plan de Trabajo, comprometiéndose a agotar todas las medidas que respondan a los principios de buena fe, equidad y justicia.

ARTÍCULO XV DISPOSICIONES FINALES

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el treinta de diciembre de dos mil veintitrés.

El presente Convenio podrá ser ampliado, modificado o adicionado por mutuo consentimiento de “**LAS PARTES**”, debiendo asentarse por escrito, en el cual se especifique la fecha de entrada en vigor de tales adecuaciones.

El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de “**LAS PARTES**”, previa notificación por escrito, con treinta (30) días naturales de anticipación.

La terminación anticipada y la vigencia establecida del presente Convenio, no afectará la conclusión de los programas, proyectos y actividades de enseñanza e investigación que se hubieren formalizado durante su vigencia, a menos que “**LAS PARTES**” convengan lo contrario.

Firmado en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2023, en cuatro (4) ejemplares originales.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA
JUVENTUD DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**



**GUILLERMO RAFAEL
SANTIAGO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL**

**POR EL FONDO DE POBLACIÓN DE
LAS NACIONES UNIDAS**



**ALANNA ELIZABETH ARMITAGE
REPRESENTANTE DEL UNFPA
EN MÉXICO**



ESTA ÚLTIMA HOJA CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN MÉXICO EN MATERIA DE “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE JUVENTUD”, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE MARZO DEL 2023.

**ANEXO
PLAN DE TRABAJO**

MEX07YOU Fortalecimiento Institucional y de la Política Pública sobre Juventud en México

País: México

Socio implementador: UNFPA

Otros socios (Contratistas): IMJUVE

Resultados del UNSDCF

EFECTO DIRECTO 1: Al 2025, el Estado mexicano cuenta con una estrategia integral de desarrollo social, combate a la pobreza multidimensional y a la desigualdad, con enfoque integrado de derechos humanos, género, interculturalidad, ciclo de vida y territorial, que incorpora mecanismos redistributivos sin dejar a nadie atrás.

EFECTO DIRECTO 10: Al 2025, el Estado mexicano fortalece la promoción, protección y respeto del ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a la justicia, la información y reparación para toda la población, especialmente la población que se encuentra en contextos de mayor vulnerabilidad, en condiciones de igualdad y bajo el principio de no dejar a nadie atrás.

Productos del programa esperados

Efecto directo 2: Adolescentes y Jóvenes

Producto 2: Capacidades fortalecidas a nivel federal, estatal y municipal para la implementación de políticas y programas que permitan hacer frente a los determinantes de la salud sexual y reproductiva, el desarrollo y el bienestar de las personas adolescentes y jóvenes, en entornos de desarrollo, humanitarios y de movilidad humana.

Ciclo de Cooperación: 2020-2024

Fecha de inicio: 2023-03-01

Fecha de finalización: 2023-12-31

Resumen de las actividades a realizar

Los programas, proyectos y actividades que se desarrollarán como parte de este plan de trabajo buscan dar continuidad a las estrategias y resultados alcanzados en 2022, tales como la consolidación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política de Juventud (SIMEJUV), el fortalecimiento de mecanismos de monitoreo del Programa Nacional de la Juventud 2021-2024 y la estrategia de fortalecimiento institucional de las Instancias de la Juventud de las Entidades Federativas; con la finalidad de incrementar las capacidades

institucionales a nivel, federal, estatal y local para la formulación e implementación de políticas públicas integrales, promoviendo la perspectiva de juventudes y los enfoques de derechos humanos y de género.

Este año en particular el plan de trabajo se enfocará en 4 estrategias particulares:

- Mantenimiento y consolidación del SIMEJUV y de los mecanismos de monitoreo y seguimiento al PROJUVENTUD 2021-2024.
- Fortalecimiento de capacidades de las instancias de juventud y de las autoridades jóvenes.
- Generación y difusión de evidencia e indicadores en materia de juventud.
- Desarrollo de capacidades institucionales para la transversalización de la Perspectiva de Juventud.

El propósito final es cooperar para promover el bienestar y los derechos de las juventudes, incluidos los derechos sexuales y reproductivos, reconociendo a las personas jóvenes como sujetos de derechos y potenciando sus capacidades como actores estratégicos en la implementación de la Agenda 2030.

Valor estimado del PT (2023):

Regulares:	\$ 588,000.00 MXN(*)	Recursos estimados para el año 2023: \$ 1,106,765 MXN
Gobierno (IMJUVE)	\$ 518,765.00 MXN	

* Los montos para los próximos años están sujetos a la disponibilidad de fondos.

TÍTULO Y CÓDIGO DEL PROYECTO:

MEX07YOU- “Fortalecimiento Institucional y de la Política Pública sobre Juventud”

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Una transición segura y exitosa a la vida adulta es el derecho de toda persona adolescente y joven, que se cumple cuando las familias y las sociedades realizan inversiones estratégicas y proveen de oportunidades para garantizar que desarrollen progresivamente los conocimientos, habilidades y resiliencia necesaria para una vida sana, productiva y satisfactoria.

En este contexto, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce a las personas adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y agentes fundamentales para el cambio en sus comunidades; además, el Consenso de Montevideo sobre la Población y el Desarrollo establece como una de sus medidas prioritarias el “invertir en la Juventud a través de políticas públicas específicas y condiciones diferenciales de acceso especialmente en la educación pública, y a promover e invertir en políticas de trabajo y

empleo y programas especiales de formación para la juventud.”

Actualmente, los Estados Unidos Mexicanos se encuentra atravesando por un momento de transición demográfica con una razón de personas en edad productiva favorable en relación al número de personas en edad potencialmente dependiente. De acuerdo con los datos del Censo 2020¹, en los Estados Unidos Mexicanos la población entre 12 y 29 años de edad representa el 30% de la población total, es decir, 37.8 millones de personas, de las cuales 49.8% son hombres y 50.2% mujeres.

Este grupo poblacional se caracteriza por su diversidad y enfrenta retos en su desarrollo que ponen en riesgo dicha transición; los cuales suelen incrementarse en contextos de emergencia como el derivado por el COVID-19, tales como el desempleo, la deserción escolar, la violencia de género, el embarazo no deseado y no planificado, la criminalización, la discriminación por condición etaria o identidad de género, entre otros.

Por ejemplo, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2017) demuestra que del porcentaje de población de 18 años y más que declaró haber sufrido discriminación por motivo o condición personal, el 29.5% de las mujeres mencionó haber sufrido discriminación por sexo frente al 5.4% de los hombres; respecto a la discriminación por edad fueron el 25.9% de las mujeres mientras que los hombres el 26.9%; por último, respecto a la orientación sexual el 3.7% de las mujeres con orientación sexual diversa mencionaron haber sufrido discriminación frente al 2.8% de los hombres con esta misma característica. Además, la ENADIS 2017 demuestra que de la población de 18 años y más que declaró ser discriminada en los últimos 12 meses según su orientación sexual, el 30.1% es población no heterosexual.

Los anterior sugiere la relevancia de implementar políticas y programas integrales, de manera coordinada e intersectorial, que garanticen el acceso de la población adolescente y joven a sus derechos, especialmente los sexuales y reproductivos, desde la promoción del autocuidado y la toma de decisiones, el empoderamiento, liderazgo y la Educación Integral de la Sexualidad. Además, desde el ámbito de instrumentación de políticas públicas, es necesario que la perspectiva de juventud sea un eje transversal a través de la cual se reconozca a las personas jóvenes como titulares de derecho, se eliminen las barreras en el acceso y ejercicio de los derechos y se dé impulso a la población juvenil para erradicar cualquier tipo de desventaja creada por pertenecer a cierto sector de la juventud, a determinada clase social, por vivir en un espacio geográfico o tener cualquier otra condición o característica personal o de grupo.

Por otra parte, a partir de la metodología del Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud (GPSAJ) se identificó que la inversión en los Estados Unidos Mexicanos para este grupo poblacional en el año 2015 ascendió a 2.90%, focalizado primordialmente en educación y salud. Sin embargo, sólo el 46.5% de la inversión total se realizó en

¹INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda 2020: tabulados principales. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados>



programas dirigidos específicamente a las y los adolescentes y jóvenes, en tanto que el resto se realizó en programas relacionados con la provisión de bienes públicos, dirigidos a toda la población o iniciativas dirigidas a las familias u otros agentes en las que las personas adolescentes y jóvenes quedan como beneficiarias indirectas. Para 2016, el GPSAJ ascendió a 2.96% respecto al PIB lo cual demuestra una mínima variación respecto a 2015; no obstante, su focalización en educación se mantuvo con 46% del gasto total. Respecto al tipo de iniciativas a las que se dirigió esa inversión en el año 2016, el 44% correspondió al gasto específico y 44% al gasto ampliado, mientras que el 12% restante al gasto en bienes públicos e indirecto. Para el año 2019 el GPSAJ registró 2.52% respecto del PIB, siendo este año en el que más se destinó a gasto específico, siendo educación y salud los principales rubros relacionados con adolescentes y jóvenes.

La información derivada de este estudio, así como el análisis a profundidad de sus características y la generación de capacidades para ello, son elementos para la incidencia basada en evidencia, relevantes para posicionar una mejor y más eficiente asignación de recursos presupuestales que permitan el financiamiento de políticas públicas integrales para las juventudes mexicanas tanto a nivel federal, estatal o municipal.

El IMJUVE y el UNFPA en los Estados Unidos Mexicanos han mantenido una estrecha colaboración desde 2008, año en que se firmó el primer Acuerdo de Cofinanciamiento entre ambas instituciones. Se implementaron diversas intervenciones de alcance nacional, tales como la “Estrategia Nacional para la Prevención de la Violencia en el Noviazgo”, apoyo técnico y logístico para la “Conferencia Mundial de Juventud 2010”, el desarrollo de la “Evaluación Transversal de Políticas y Programas para el Desarrollo Integral de la Juventud” y el “Sistema de Indicadores para el Desarrollo de la Juventud”, además de intervenciones estatales como el “Modelo de Fortalecimiento de las Instancias Municipales de Juventud en Puebla y Veracruz”.

Asimismo, se realizaron diversas acciones en materia de comunicación e información mediante la impresión de documentos como la Revista Mexicana de Estudios de la Juventud y los resultados de la Encuesta Nacional de Juventud 2010 y sus cuadernos de resultados estatales. Adicionalmente, como parte de la colaboración establecida en el periodo 2014-2018 se generaron intervenciones para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes y la prevención del embarazo adolescente, a partir del fortalecimiento de las capacidades de titulares y garantes de derechos.

En el marco de la administración federal 2019-2024, durante 2019, 2020, 2021 y 2022 se brindó asistencia técnica para la generación del Programa Nacional de Juventud 2021-2024, así como para la integración de los mecanismos de monitoreo del mismo. Además, se diseñó una estrategia de fortalecimiento institucional dirigida a las instancias de la Juventud de las Entidades Federativas y se impulsó la generación de evidencia mediante la metodología del Gasto Público Social a nivel federal, estatal y municipal, por mencionar algunas acciones.



De acuerdo a las prioridades en materia de juventud para 2023, el IMJUVE y UNFPA han considerado fundamental el impulso de 4 líneas estratégicas de colaboración durante 2023, de continuidad con las acciones previas, con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas integrales, que incorporen la perspectiva de género, interculturalidad, derechos humanos, incluidos los derechos sexuales y reproductivos y que promuevan la participación activa y la resiliencia de las personas jóvenes en el marco de la Agenda 2030.

2. VÍNCULO CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE UNFPA

El proyecto se alinea con el producto de los adolescentes y jóvenes del Plan estratégico del UNFPA para el periodo 2022-2025, a saber:

El producto de las y los adolescentes y jóvenes: De aquí a 2025, mejorar las capacidades y las oportunidades de los adolescentes y jóvenes para garantizar su autonomía corporal, liderazgo y participación, y crear capital humano

3. VÍNCULO CON EL MARCO DE COOPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MÉXICO (UNSDCF)

El proyecto con el IMJUVE está en línea con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de México (UNSDCF) 2020-2025, específicamente en los siguientes efectos directos:

EFEECTO DIRECTO 1: Al 2025, el Estado mexicano cuenta con una estrategia integral de desarrollo social, combate a la pobreza multidimensional y a la desigualdad, con enfoque integrado de derechos humanos, género, interculturalidad, ciclo de vida y territorio, que incorpora mecanismos redistributivos sin dejar a nadie atrás.

EFEECTO DIRECTO 10: Al 2025, el Estado mexicano fortalece la promoción, protección y respeto del ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a la justicia, la verdad y reparación para toda la población, especialmente la población que se encuentra en contextos de mayor vulnerabilidad, en condiciones de igualdad y bajo el principio de no dejar a nadie atrás.

4. CONTRIBUCIÓN A LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE PAÍS

El proyecto contribuye al cumplimiento del producto dos del Programa de País 2020 - 2024 del UNFPA en los Estados Unidos Mexicanos:

Producto 2: Capacidades fortalecidas a nivel federal, estatal y municipal para la implementación de políticas y programas que permitan hacer frente a los determinantes de la salud sexual y reproductiva, el desarrollo y el bienestar de las personas adolescentes y jóvenes, en entornos de desarrollo, humanitarios y de movilidad humana.

5. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS ESPERADOS

Capacidades institucionales a nivel federal, estatal y municipal fortalecidas en materia de juventud para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas integrales con perspectiva género, interculturalidad, de derechos humanos, incluidos los derechos sexuales y reproductivos, que promuevan la participación activa de las personas jóvenes en el marco de la Agenda 2030 y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

6. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES

Para el logro de los resultados planteados del proyecto se han definido las siguientes estrategias y actividades:

- Mantenimiento y consolidación del SIMEJUV y de los mecanismos de monitoreo y seguimiento al PROJUVENTUD 2021-2024.
 - Desarrollo de la tercera etapa de la plataforma SIMEJUV, incluyendo los componentes de participación ciudadana y de estadísticas de juventud, así como mantenimiento y actualización a los componentes del PROJUVENTUD y catálogo de intervenciones.
 - Asistencia técnica para el monitoreo y seguimiento al PROJUVENTUD de forma intersectorial.
- Fortalecimiento de capacidades de las instancias de juventud y de las autoridades jóvenes.
 - Asistencia técnica para la implementación y monitoreo de la Estrategia de Fortalecimiento de Instancias de Juventud en las Entidades Federativas y de Instancias Municipales de Juventud.
 - Fortalecimiento de capacidades de las personas autoridades jóvenes.
- Generación y difusión de evidencia e indicadores en materia de juventud.
 - Desarrollo de Informes de Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud (GPSAJ) en las entidades federativas.
 - Asistencia técnica para la presentación y difusión de informes GPSAJ en Campeche, Sinaloa y Puebla.
 - Asistencia técnica y fortalecimiento de indicadores en materia de juventud.
- Desarrollo de capacidades institucionales para la transversalización de la Perspectiva de Juventud.
 - Diseño y asistencia técnica para curso virtual para la Jornada Nacional en Perspectiva de Juventudes.



7. UNIVERSO DEL PLAN DE TRABAJO

El proyecto se desarrollará principalmente con el Gobierno Federal a través del IMJUVE, por lo que el ámbito de acción de este plan de trabajo será nacional.

Los programas, proyectos y actividades derivados de este plan de trabajo están dirigidas a la población adolescente y joven entre 12 y 29 años de edad y al funcionariado público relacionado con la política de juventud a nivel nacional y estatal.

8. DEFINICIÓN DE ALIANZAS Y SOCIOS ESTRATÉGICOS

SOCIO	CONTRIBUCIONES AL PLAN DE TRABAJO
Instituto Mexicano de la Juventud	Principal socio institucional para la implementación de las actividades del proyecto.
	Co-financiador en la implementación de las actividades del proyecto.
Instancias Estatales de la Juventud	Socios participantes en las actividades del proyecto.
Administración Pública Federal	Socios participantes en las actividades del proyecto.
Organizaciones de la sociedad civil	Socios en la difusión de las actividades del proyecto.
Academia	Socios en la difusión de las actividades del proyecto.

9. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Se conformará un comité técnico para el proyecto formado por personal del UNFPA y del IMJUVE para el monitoreo de los programas, proyectos y actividades de este Plan de Trabajo. Dicho comité se reunirá de manera trimestral para tales fines.

En cuanto al avance programático-financiero de los programas, proyectos y actividades, conforme a los lineamientos del UNFPA, éstas serán monitoreadas a partir de:

- Revisiones trimestrales y de medio término del plan de trabajo conforme a los indicadores establecidos.
- La revisión trimestral de la ejecución financiera.

Se elaborará el informe final de ejecución técnica y financiera de este Plan de Trabajo, de acuerdo con los lineamientos trazados por el UNFPA.

10. MATRIZ DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

Indicadores:	Responsable				Trimestre				Aportación	Fuente de financiamiento
	1	2	3	4	1	2	3	4		
<p>Indicadores:</p> <p>Instancias de la Administración Pública Federal que utilizan la Plataforma del SIMEJUV. Línea Base: 0 / Meta: 30</p> <p>Número de personas funcionarias públicas, incluidas las personas autoridades jóvenes, sensibilizadas en materia de política pública y perspectiva de juventudes. Línea base: 152 / Meta: 400</p> <p>Informes sobre Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud de entidades federativas integrados y presentados. Línea base: 7 / Meta: 9</p>										
<p>Descripción de las actividades</p>										
<p>Mantenimiento y consolidación del SIMEJUV y de los mecanismos de monitoreo y seguimiento al PROJUVENTUD 2021-2024.</p>										
Desarrollo de la tercera etapa de la plataforma SIMEJUV, incluyendo los componentes de articulación ciudadana y de estadísticas de juventud, así como el mantenimiento y la actualización de los componentes actuales, particularmente del PROJUVENTUD y del catálogo de intervenciones.	UNFPA	X	X	X	X	X	X		\$ 100,000.00	IMJUVE
									\$ 90,000.00	UNFPA
									\$ 14,000.00	IMJUVE
									\$ 33,000.00	UNFPA
<p>Fortalecimiento de capacidades de las autoridades jóvenes en instancias estatales y locales.</p>										
Asistencia técnica para la implementación y monitoreo de la Estrategia de Fortalecimiento de Instancias de Juventud en las Entidades Federativas y de Instancias Municipales de Juventud.	UNFPA	X	X	X	X	X	X		\$ 15,000.00	IMJUVE
									\$ 57,000.00	UNFPA
									\$ 60,000.00	IMJUVE
									\$ 30,000.00	UNFPA
<p>Fortalecimiento de capacidades de las personas autoridades jóvenes.</p>										
<p>Generación y difusión de evidencia e indicadores en materia de juventud</p>										
Desarrollo de Informes de Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud (GPSAJ) en tres	UNFPA	X	X	X	X	X	X		\$ 80,000.00	IMJUVE



Entidades federativas.									\$ 220,000.00 UNFPA
Asistencia técnica para la presentación y difusión de informes GPSAJ en Campeche, Sinaloa y Puebla.	UNFPA	X	X					\$ 0.00 IMJUVE	
								\$ 43,000.00 UNFPA	
Asistencia técnica y fortalecimiento de indicadores en materia de juventud.	UNFPA	X	X					\$ 140,000.00 IMJUVE	
								\$ 60,000.00 UNFPA	
Desarrollo de capacidades institucionales para la transversalización de la Perspectiva de Juventud.									
Diseño y asistencia técnica para curso virtual para la Jornada Nacional en perspectiva de Juventudes.	UNFPA	X	X	X				\$ 85,000.00 IMJUVE	
								\$ 55,000.00 UNFPA	
COSTOS INDIRECTOS (5%)	UNFPA							\$ 24,765.00 IMJUVE	
Costo total del plan de trabajo en MXN \$1,106,765.00									
Aportación UNFPA en MXN \$ 588,000.00									
Aportación de cofinanciamiento IMJUVE en MXN \$ 518,765.00									

